



Zona Libre de Armas Nucleares de  
América Latina y el Caribe

## CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL

### XXIII Período Extraordinario de Sesiones

19 de noviembre de 2014

México, D.F.

#### RESOLUCIÓN CG/E/Res.568

#### INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

#### La Conferencia General,

**Considerando** que el Artículo 11, párrafo 4, del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) establece que el Secretario General presentará un informe a la Conferencia General sobre las actividades del Organismo;

**Recordando** la Resolución CG/E/Res.566 adoptada el 7 de noviembre de 2013 en la Ciudad de México, mediante la cual la Conferencia General eligió por aclamación al Embajador Luiz Filipe de Macedo Soares como Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) para el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017,

#### Resuelve:

1. **Tomar nota** del Informe del Secretario General, recogido en el **Documento CG/E/664**.
2. **Instruir** al Secretario General a presentar al Consejo sugerencias prácticas para posibilitar una mayor participación en los Órganos y trabajos del OPANAL de los Estados Miembros que no cuentan con representación permanente en el país sede.
3. **Solicitar** al Secretario General presentar a los Estados Miembros para su consideración y adopción, un plan de acción con miras a que los Estados Partes a los Protocolos Adicionales del Tratado de Tlatelolco revisen o supriman las Declaraciones Interpretativas que hayan hecho respecto a dichos instrumentos.

4. **Alentar** al Secretario General a organizar, junto con el Consejo, una sesión solemne el 16 de julio de 2015 en ocasión de los 70 años de la primera explosión de un arma nuclear.
5. **Instruir** al Secretario General a seguir buscando una solución para que el OPANAL disponga de una sede más adecuada a sus necesidades.
6. **Reconvocar** a la XXIII Sesión Extraordinaria de la Conferencia General el día 25 de marzo de 2015 con el propósito de considerar la contribución del OPANAL para la III Conferencia de Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia y para la IX Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, ambas a celebrarse en abril en la ciudad de Nueva York.

(Aprobada el 19 de noviembre de 2014)